

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestar los servicios personales de carácter temporal para el uso de las bibliotecas que posibiliten el acceso y uso de los recursos de información ofrecidos por el Sistema de Bibliotecas como apoyo a la ejecución de la formación profesional integral del Centro de servicios Financieros y las Sedes adscritas a este.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Tecnólogo en Bibliotecas, Gestión documental, administración, sistemas y cultura. Debe contar con matrícula profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Sin experiencia relacionada</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	Se fija la suma Total de los cuatro (4) contratos por: Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos (\$82.449.738). Cada uno por un valor total de: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.612.435) El SENA pagará a los contratista de la siguiente manera: a) Primer pago correspondiente al mes de Febrero por Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Dieciseis Pesos m/cte (\$1.832.216). B) Nueve (09) Pagos correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre por Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochenta y Nueve Pesos m/cte (\$1.963.089) cada uno. c) Un Pago correspondiente al mes de Diciembre por Un Millón Ciento Doce Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos m/cte (\$1.112.417)
PLAZO:	<i>Diez (10) meses y Quince (15) días, sin exceder el treinta (30) de diciembre de la vigencia actual</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución será en la Ciudad de Bogotá D.C. donde de encuentra ubicado el Centro de Servicios Financieros y subsedes.</i>
SUPERVISOR:	<i>Coordinador (a) Administración Educativa.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	MIREYA PARRA PINTO - Subdirectora (E) de Centro de Servicios Financieros

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de Servicios Financieros del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA es una entidad adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya responsabilidad de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es cumplir con la función que le corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional.

De tal manera que de acuerdo a su estructura Administrativa, se le asigna el cumplimiento de sus funciones misionales, a cada uno de las Direcciones Regionales para tal efecto creadas. En ese sentido, la Dirección Regional de Distrito Capital del SENA, es responsable del control y vigilancia del cumplimiento de los planes y programas asignados a los Centros de Formación de su jurisdicción y a su cargo.

En el marco de la Resolución 1513 de 2017 por la cual se adopta el Manual de funcionamiento de Bibliotecas del SENA, tiene como objetivo establecer las directrices y estándares que permitan la unidad conceptual y técnica de la Gestión del Sistema de Bibliotecas SENA, contribuyendo a la calidad del desarrollo de la formación profesional integral de la Entidad, la Subdirección del Centro de Servicios Financieros debe garantizar que el área de bibliotecas asignadas al Centro de Formación y Subsedes, acrediten niveles de formación idóneos para llevar a cabo las exigencias del funcionamiento de las bibliotecas.

Con el ánimo de contribuir a la misión del correcto funcionamiento de las bibliotecas ubicadas en el Centro de Servicios financieros y la biblioteca digital, se busca garantizar el cumplimiento de lineamientos y estándares nacionales e internacionales, contribuyendo al desarrollo de la formación profesional integral, la investigación y la generación de conocimiento con calidad en el SENA.

La prestación de los servicios de información en las bibliotecas debe ser realizada por bibliotecarios y/o bibliotecólogos, dentro de los servicios que presta la biblioteca se encuentran:

Servicios	Aprendiz	Instructor	Administrativo	Externo
Asesoría en búsqueda de información	X	X	X	X
Préstamo externo	X	X	X	
Préstamo en sala	X	X	X	X
Préstamo interbibliotecario	X	X	X	
Alertas bibliográficas	X	X	X	
Formación de usuarios	X	X	X	
Acceso a TIC	X	X	X	X
Referencia en línea	X	X	X	X

Los bibliotecarios también deben brindar apoyo en la búsqueda y recuperación de información bibliográfica que la comunidad requiera, utilizando los recursos de información físicos y digitales

con los que cuenta el Sistema de Bibliotecas.

Por lo anterior, la Dirección General mediante el Anexo 09 la cual hace parte de la Resolución de apertura le asigno al Centro de Servicios Financieros presupuesto para la contratación de un Tecnólogo para apoyar los procesos de la biblioteca del Centro de formación y subsedes para atender y orientar a los usuarios, aportar en la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca y que contribuya la realización de actividades para el desarrollo de competencias lectoras y escritoras de acuerdo con las necesidades de la Comunidad del Centro.

Tratándose de actividades específicas y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada Centro, Centro de Servicios Financieros, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *"Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable"*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

La presente contratación se requiere desde la aprobación de garantías y hasta el 30 de diciembre de 2020 como se establece en el tiempo de ejecución.

2. Obligaciones Específicas:

1. Atender y orientar a los usuarios de la biblioteca, apoyándose en las herramientas utilizadas para los servicios de referencia y préstamo, tales como catálogo público en línea, bases de datos, colecciones y módulo de circulación y préstamo.
2. Realizar actividades para el desarrollo de competencias lectoras y escritoras de acuerdo con las necesidades de la Comunidad del Centro.
3. Apoyar los procesos de ingreso de ejemplares y holdings en el software bibliográfico utilizado por el Sistema de Bibliotecas.
4. Realizar la preparación física de las colecciones.
5. Garantizar la organización, mantenimiento y adecuada utilización de los recursos documentales y de la biblioteca del centro.
6. Mantener actualizado el fichero de préstamos que permita, cuando se estime conveniente, estudiar el tipo de lecturas de un determinado grupo de alumnos, su frecuencia.
7. Apoyar los procesos de divulgación, inscripción e inducción realizados por Administración Educativa.
8. Cumplir con los indicadores de Gestión y Calidad establecidos por el supervisor de contrato,

durante la ejecución del objeto contractual. 8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento de aprendices y código de integralidad. 9. Apropiar la cultura organizacional de la Entidad en torno a las diferentes actividades que desarrolle frente al objeto contractual. 10. Las demás actividades propias y relacionadas al objeto del presente contrato.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios personales, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será en la Ciudad de Bogotá D.C. donde se encuentra ubicado el Centro de Servicios Financieros y subsedes.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija la suma Total de los cuatro (4) contratos por: Ochenta y Dos Millones Cuatrocientos Cuarenta

y Nueve Mil Setecientos Treinta y Ocho Pesos (\$82.449.738). Cada uno por un valor total de: VEINTE MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$20.612.435) El SENA pagará a los contratista de la siguiente manera: a) Primer pago correspondiente al mes de Febrero por Un Millón Ochocientos Treinta y Dos Mil Doscientos Dieciseis Pesos m/cte (\$1.832.216). B) Nueve (09) Pagos correspondiente a los meses de Marzo a Noviembre por Un Millón Novecientos Sesenta y Tres Mil Ochenta y Nueve Pesos m/cte (\$1.963.089) cada uno. c) Un Pago correspondiente al mes de Diciembre por Un Millón Ciento Doce Mil Cuatrocientos Diecisiete Pesos m/cte (\$1.112.417)

Para sufragar el pago de los honorarios de este contrato, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2520 del 27 de enero de 2020 RUBRO C-3603-1300-14-0-3603025-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicios de Formación Profesional Integral Mejoramiento del Servicio de Formación Profesional del SENA Nacional.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista y c) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Coordinador (a) Administración Educativa.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

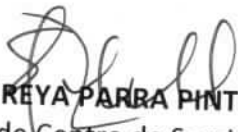
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que la Coordinadora Administrativa del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto revisará y validará la documentación presentada por el o la contratista y verificará el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por el área, por tanto recomendará la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y validará que cumpla con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide a los Veintisiete (27) días del mes de enero de 2020.


MIREYA PARRA PINTO

Subdirectora (E) de Centro de Servicios Financieros 

Revisó: Diana Marcela Carmona Pérez, Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.

MATRIZ DE RIESGOS PARA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN SENA DIRECCIÓN REGIONAL DISTRITO CAPITAL

No.	Clase	Estrategia	Tipo	Descripción (¿Qué puede pasar y cómo puede ocurrir?)	Consecuencia de la ocurrencia del suceso	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo		¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuánto?
1	General	General	Regulaciones	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargos penales que pueda afectar el equilibrio económico del contrato	Genera carga adicional a las partes que puede afectar a cualquiera de las partes del contrato	1	1	1	Bajo	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de recomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	1	Ejecución	Permanente control y actualización normativa	Permanente
2	Específico	Específico	Regulaciones	Perjuicio que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retraso en ejecución contractual	4	4	4	Alto	Contratista SENA	Las partes de mutuo acuerdo determinan la forma de recomar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	1	1	1	Ejecución	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente
3	General	General	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidentes de tránsito que puedan generar incapacidad o discapacidad, muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	5	5	5	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Ejecución	SENA Supervisor Contratista	Permanente
4	Específico	Específico	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades ajenas al desarrollo de su objeto contractual	Acciones judiciales	3	3	3	Alto	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	1	Ejecución	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás contratistas que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
5	Específico	Específico	Operacional	Riesgos por conceptos erróneos. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no se acorde con lo requerido por la entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	No cumplimiento de las obligaciones del contrato	3	3	3	Alto	Contratista	Utilización de criterios para el manejo de la información	1	1	1	Ejecución	A través de los informes mensuales que genera el supervisor del contrato	Permanente
6	Específico	Específico	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sucesiva a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la ejecución del contrato	Frustración de servicio en disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	2	2	Bajo	SENA	No prestar servicios sin las debidas liquidaciones de adicionales, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	1	Ejecución	A través de los informes parciales que genera el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente
7	Específico	Específico	Operacional	Riesgo de no cumplimiento del contrato en sus obligaciones generales, específicas y naturales, en su totalidad cuando el contratista, al celebrar el contrato por omisión de ejecución de las obligaciones del contratista.	Omisión de ejecución de alguna de las obligaciones contractuales generales, específicas o naturales	5	5	5	Alto	Contratista	Solicitud de garantía de cumplimiento a favor de la Entidad por el 10% del valor del contrato y con una vigencia hasta por cuatro meses más largo de la terminación del plazo	1	1	1	Ejecución	A través del control y seguimiento que realiza el supervisor del contrato y comunicación a las demás contratistas que manejan información a fin de canalizar la misma	Permanente
8	Específico	Específico	Operacional	Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución	Tardanza en el inicio de la ejecución del contrato	3	3	3	Bajo	SENA	Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieren registro presupuestal	1	1	1	Ejecución	A través de las comunicaciones que se generan sobre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	Permanente

* En todo caso, la Oficina y/o Dirección donde nace la necesidad es responsable de analizar la contratista a realizar y ajustar la presente matriz de riesgos de acuerdo a su contrato.

3490

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P
cada	Descripción	X Fecha e	Y Fecha e	Duración	Dur	Modal	de los	Valor total esti	Valor estimado	¿Se req	Estado	Unidad	Ubicación	a del res	o del res
11_9405-0128	Prestar los servicios personales de carácter temporal para el uso de las bibliotecas que posibiliten el acceso y uso de los recursos de información ofrecidos por el Sistema de Bibliotecas como apoyo a la ejecución de la formación profesional integral del Centro de servicios financieros y las Sedes adscritas a este.	1	1	345	0 CCE-05	1	22619454	0	0	0	0	CO-DC-11001	Financieros I	546160	

